MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

DICTAMEN REFERENTE A PRECIO REFERENCIAL DEL ID: 388595 - TIPO DE PROCEDIMIENTO -LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA No: 18/2.020- ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL LOCAL MUNICIPAL

DICTAMEN DE LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU DETALLANDO LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

En cumplimiento a las funciones establecidas como encargado de la UOC de la Municipalidad de Mbaracayu- Departamento de Alto Parana, Resolucion de nombramiento No 10/2.017, presento el dictamen referente al procedimiento de llamado de Licitacion por Contratación Directa No 18/2020- ID - 388595 para Adquisición de Servicios de Internet

La metodologia utilizada para la obtencion de los precios de referencia se encuentran establecidas en la Resolucion No 203/2020 de la Intendencia Municipal que selecciona **(dos)** de las opciones establecidas en el anexo de la Resolucion 1.890/2020 y son los siguientes:

1.- Precio adjudicado por la Facultad de Ingenieria / Universidad Nacional de Asunción en el ejercicio 2.020 ID 384496 SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M: conforme a datos publicados en el sistema de informacion de contrataciones publicas, referente a adquisiciones similares al del presente procedimiento de contratacion

2.-Precios de potenciales oferentes: solicitado a una empresa

3.-Precios de potenciales oferentes: solicitado a una empresa

En cumplimiento a la metodologia utilizada se presenta en cuadro adjunto cada uno de los analisis de precios que han sido obtenidos de las **(tres)** opciones seleccionadas, indicando descripcion del producto, unidad de medida y precio unitario

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET AL LOCAL MUNICIPAL

Descripcion de opciones seleccionadas:	Descripción:	U.M.	Precio Unitario Referencial por UM
1.- Precio adjudicados por la Facultad de Ingenieria / Universidad Nacional de Asunción en el ejercicio 2.020 ID 384496	**Provisión de Servicios de Internet**	Mensual	990.000
2.-Precios de Presupuesto de potencial oferente:	**Provisión de Servicios de Internet**	Mensual	1.500.000
3.-Precios de Presupuesto de potencial oferente:	**Provisión de Servicios de Internet**	Mensual	1.500.000
RESULTADO DE PRECIO REFERENCIAL METODOLOGIA UTILIZADA PRECIO PROMEDIO			
Resultado del precio referencial:	**Sumatoria de los precios obtenidos dividido / 3 =**		
Resultado del precio referencial por unidad:	**Provisión de Servicios de Internet**	Mensual	1.330.000

1.- El resultado del precio referencial es de **G. 1.330.000 (un millón trescientos treinta), valor mensula para Provisión de Servicios de Internet + VPN**

Anexos: Se anexan los documentos de respaldo: Resolución de Adjudicación , contrato y presupuestos con solicitud

1.- ID 384496, adjudicado en el ejercicio 2020, por la Facultad de Ingenieria / Universidad Nacional de Asunción

2.- Precio referencial presentado por potencial oferente- Empresa KDM NET, Ruc 6302354-7, Firmado por Leonir Remussi

3.- Precio referencial presentado por potencial oferente- Empresa SI NET, Ruc 5667604-2, Firmado por Douglas Back Pavan

Información Importante: Los precios obtenidos como resultado final son referenciales, solo a modo de ejemplo a los potenciales oferentes, quien a su vez deberán fijar sus precios finales en función al mercado y a sus costos.

Es mi Dictamen:

Fernando Berwanger
Encargado de UOC

Mbaracayu, 18 de Diciembre de 2.020

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.
Mbaracayú-Py.

CONTRATO Nº 51 /2020

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la empresa "TELECEL S.A." con Nº de RUC 80000519-8, y representado por el Sr. Víctor Manuel Franco Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.741.361 domiciliada en la Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, Zona Sur de la ciudad de Fernando de la Mora, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 10/2020 para el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M", detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **384496**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 10/2020, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 466/2020** de fecha 23 de setiembre de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicios de transmisión de datos de M2M, según especificaciones técnicas.	Mes	Evento	24	990.000	23.760.000
TOTAL Gs.:						**23.760.000**

Por un monto mínimo de Gs. 13.200.000.- (Guaraníes trece millones doscientos mil) y por un monto máximo de Gs. 26.400.000.- (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es 24 meses contado a partir de la primera emisión de la orden de Servicio.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C, Punto 2 (dos) "Plan de Entregas" de la Carta de Invitación.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional al Laboratorio de Mecánica y Energía dependiente de la Dirección de Investigación de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en los

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. CONDICIONES DE PAGO.

Las Condiciones de Pago serán conforme a lo establecido en los puntos 33 y 34 del Anexo B de la Carta de Invitación.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Octubre de 2020.

Sr. Víctor Manuel Franco Giménez
Representante de TELECEL S.A.
El Proveedor

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · FACULTAD DE INGENIERÍA · DECANATO

RESOLUCIÓN D Nº 466 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 PARA EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M - ID Nº 384496"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de setiembre de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 6469/2020.
- La Resolución CD Nº 1425/2020/002.
- Los Memorándums Nº 035/2020 de fecha 11/06/2020 y Nº 038/2020 de fecha 25/06/2020.
- Los antecedentes de la convocatoria para el llamado a Contratación Directa Nº 10/2020, con ID Nº 384496 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M".
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2020 de fecha 07/09/2020.
- El Dictamen de la UOC Nº 036/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.
- La Resolución D Nº 444/2020 de fecha 07 de setiembre de 2020.
- El informe de la Comisión de Evaluación de fecha 21 de setiembre del 2020.
- La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

La Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".

La Resolución CD Nº 1425/2020/002 de fecha 27 de febrero de 2020, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2020".

Que, conforme a los Memorándums Nº 035/2020 de fecha 11/06/2020 y Nº 038/2020 de fecha 25/06/2020, el Laboratorio de Mecánica y Energía dependiente de la Dirección de Investigación de la FIUNA, solicita se realice las gestiones para iniciar el llamado para la contratación del servicio de transmisión de datos M2M.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2020 de fecha 07/09/2020, se presentaron 2 (dos) empresas con sus respectivas ofertas.

Que, conforme Dictamen de la UOC Nº 036/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, se recomienda realizar el proceso evaluativo y la adjudicación del presente llamado, si corresponde, conforme el Art. 34, Inciso (c) de la Ley 2.051/03 que dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas..., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan..., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas..."*.

Que, por Resolución D Nº 444/2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, indicándose que el mismo está conformado por: el Prof. Ing. Luis Bernal, la C.P. Lincy Villalba y el Abg. Julio Romero.

RESOLUCIÓN D Nº 466 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 PARA EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M - ID Nº 384496"

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación de fecha 21 de setiembre, se ha recomendado, adjudicar la Contratación Directa Nº 10/2020 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M - ID Nº 384496" a la empresa TELECEL S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos correspondiente y ser sus ofertas convenientes para la FIUNA.

Que, la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019.

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº 10/2020 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M - ID Nº 384496", conforme al siguiente detalle:

1.1) A la empresa TELECEL S.A., por un monto mínimo de Gs. 13.200.000.- (Guaraníes trece millones doscientos mil guaraníes) y un monto máximo de Gs. 26.400.000.- (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil guaraníes), IVA incluido, según cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicios de transmisión de datos de M2M, según especificaciones técnicas.	Mes	Evento	24	990.000	23.760.000
TOTAL Gs.:						**23.760.000**

Art. 2º) **Designar** la Administración del Contrato al Laboratorio de Mecánica y Energía dependiente de la Dirección de Investigación de la FIUNA.

Art. 3º) **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, al Laboratorio de Mecánica y Energía dependiente de la Dirección de Investigación y a la Dirección de Finanzas y Administración de la FIUNA, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

U.O.C.
Tel. (0981) 794440

Mbaracayú, 07 de Diciembre de 2.020

Señor:
KDM NET – LEONIR REMUSSI
P R E S E N T E:

Tengo a bien dirigirme a usted, a objeto de solicitar presupuesto con precios mensuales para la Provisión de Internet para la Institución Municipal, según se describe:

ÍTEM N	Descripción	Presentación	Unidad de Medida
1	Servicios de Internet FIBRA ÓPTICA 30UP/30Down MBPS + Servicio de conexión VPN (Ipsec) 5MB vía Fibra con RMSP (Hacienda).	mensual	mensual

Ante cualquier duda podrán contactarse al 0981794440

Sin otro particular, le saludo cordialmente.-

U.O.C.
Fernando O. Berwanger
UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Mbaracayú - Py.

KDMNet Telecon
Paraguay
(0986)696489

PRESUPUESTO DE FIBRA ÓPTICA

San Alberto, 07 de Diciembre de 2020

Municipalidad de Mbaracayú

PRESENTE:

Servicios de Internet fibra óptica + VPN

Valores de planes para empresas

FIBRA ÓPTICA 30UP/30Down MBPS + Servicio de conexión VPN (Ipsec) 5MB vía Fibra con RMSP (Hacienda).
Guaraníes 1.500.000 mensual

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Leonir Remussi

KDMNet Telecom Paraguay (0986)696489

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

U.O.C.
Tel. (0981) 794440

Mbaracayú, 07 de Diciembre de 2.020

Señor:
SI NET – DOUGLAS BACK
P R E S E N T E:

Tengo a bien dirigirme a usted, a objeto de solicitar presupuesto con precios mensuales para la Provisión de Internet para la Institución Municipal, según se describe:

ÍTEM N	Descripción	Presentación	Unidad de Medida
1	Servicios de Internet FIBRA ÓPTICA 30UP/30Down MBPS + Servicio de conexión VPN (Ipsec) 5MB vía Fibra con RMSP (Hacienda).	mensual	mensual

Ante cualquier duda podrán contactarse al 0981794440

Sin otro particular, le saludo cordialmente.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

Fernando O. Berwanger
UOC

Douglas Back Paran
C.I. Nro.: 5.667.604-2
07-12-2020

Si Net

Nueva Esperanza

0986-774749

comercial@si.net.py

www.si.net.py

Presupuesto

Señor/es: Municipalidad de Mbaracayu

Cantid.	*Descripción*	*P. Unit*	*P. Total*
	Fibra Optica 30UP/30Down MBPS + Servicio de Conexión VPN		1,500,000
	(Ipsec) 5MB via Fibra con RMSP (Hacienda).		

Observaciones

* Precio en Guaranies
* Ya incluye IP Publica
* Presupuesto con Vigencia de 10 dias

Douglas Back Pavan
Ruc.:5.667.604 - 2

Douglas Back Pavan

5667604-2